

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de expósitos.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION TERCERA. ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

	Pesetas. Cs.
EN LA CAPITAL.....	Un mes.. 1 50
	Tres id.. 4 50
	Seis id.. 9
FUERA DE LA CAPITAL.	Un mes.. 2 50
	Tres id.. 7 50
	Seis id.. 15

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y su augusta Real familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 5.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º-Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien aprobar en todas sus partes el expediente de la mina de oro nombrada *Segundo San José*, del término de la Nava de Jadraque, disponiendo al propio tiempo se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador D. Julian Ramirez, vecino de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 2 de Octubre de 1877.

EL GOBERNADOR,

Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

La Comision provincial ha acordado señalar el dia 10 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para celebrar subasta pública doble y simultánea en los Salones de esta Diputacion, y ante el Alcalde de Mazarete, á fin de adjudicar el disfrute de pastos autorizado segun el plan de aprovechamientos, en la dehesa llamada de Solanillos, propia de la Beneficencia provincial y sita en jurisdiccion del citado pueblo.

Regirán las condiciones del mencionado plan, publicadas en el *Boletin oficial* número 113, correspondiente al miércoles 19 de Setiembre último, y las económicas formuladas por esta Corporacion, que estarán de manifiesto en su Secretaría y en la Alcaldía de Mazarete.

Guadalajara 10 de Octubre de 1877.—El Vicepresidente, Atienza.—Por acuerdo de la Comision provincial.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Esta Corporacion ha dispuesto señalar el dia 10 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, para celebrar doble y simultánea subasta pública en los Salones de la Excma. Diputacion, y ante el Alcalde de Mazarete, á fin de adjudicar el aprovechamiento de los pinos necesarios á producir 10.800 estérios de leña gruesa, equivalentes á 216.000 arrobas, ó sean 27.000 de carbon, autorizados en la dehesa de Solanillos y tasados en 3.375 pesetas; bajo las condiciones generales del plan, especiales y económicas, que estarán de manifiesto previamente en la Secretaría de esta Corporacion y Alcaldía de Mazarete, y modelo de proposicion que á continuacion se expresa.

Guadalajara 10 de Octubre de 1877.—El Vicepresidente, Roman Atienza.—P. A. de

la Comision provincial.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., cuya personalidad justifica con la adjunta cédula, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de los pinos necesarios á producir 10.800 estérios de leña gruesa, equivalentes á 216.000 arrobas, ó sean 27.000 de carbon, autorizado en la finca llamada Dehesa de Solanillos, sita en término de Mazarete, perteneciente á la Beneficencia provincial, se compromete á llevar á efecto dicha operacion por la cantidad de pesetas céntimos (en letra) y con sujecion estricta á las condiciones de los referidos pliegos; para lo cual acompaña la carta de pago que acredita haber consignado en la sucursal de la provincia el depósito provisional que preceptúa la condicion 2.º de las económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo procederse al arrendamiento de las tierras labrantias de la Dehesa de Solanillos, por haber terminado el que tuvo lugar por ocho años en 29 de Setiembre de 1869; la Comision permanente ha dispuesto se celebre nuevo remate el dia 26 del actual y hora de las doce de su mañana, por el tiempo y precios límites expresados en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion y en la del Ayuntamiento de Mazarete.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los que deseen interesarse en el referido arriendo.

Guadalajara 10 de Octubre de 1877.—El Vicepresidente, Atienza.—Por acuerdo de la Comision provincial.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torret.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CONSUMOS.—CIRCULAR.

La Direccion general de Impuestos, en órden de 26 de Setiembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 18 del actual, la Real órden siguiente: Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la solicitud del Ayuntamiento de Callosa de Segura, provincia de Alicante, pidiendo, con arreglo al art. 44 de la ley de Presupuestos vigente, que se le otorgue la rebaja correspondiente en su cupo de consumos, por haber disminuido su poblacion en más de una tercera parte, al respecto de la que tenia segun el censo de 1860. En su vista, y teniendo presente las muchas solicitudes de igual índole que se han presentado y con objeto de evitar los grandes perjuicios que podrian inferirse al Tesoro de hacerse ligeramente y sin ciertas comprobaciones el recuento de los habitantes de las poblaciones, que fundadas en este motivo, soliciten rebaja en su cupo de consumos y de la sal; S. M., de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer que la instruccion de estos expedientes se sujete á las siguientes disposiciones: 1.^a El Ayuntamiento, con su solicitud, deberá acompañar una copia certificada del último padron que se hubiera verificado en el pueblo, y además otro extraordinario, minucioso y exacto de sus habitantes, determinando en este último los que viven en cada casa, los números de éstas ó nombres, las calles, plazas y sitios habitados. 2.^a Recibida la solicitud y documentos por esa Direccion, se prevendrá al Jefe económico respectivo, envíe un empleado de su Dependencia, que efectuará la rectificacion de un 5 ó 10 por 100 de habitantes, practicándola en una calle ó dos, plazas ó edificios aislados á su eleccion. 3.^a Verificada esta rectificacion, se pasará el expediente al Gobernador de la provincia, á fin de que se sirva disponer que por un Oficial de la Seccion de Fomento se verifique otra comprobacion análoga, en la forma que estime más acertada. 4.^a Realizada esta segunda comprobacion, y previo informe de la Diputacion provincial, se elevará el expediente á esa Direccion, la que, sin perjuicio de pedir los datos que estime oportunos, si sospechara que podia todavía haber inexactitudes, elevará la correspondiente propuesta á este Ministerio, de la rebaja que estime procedente ó de su denegacion. Y 5.^a Todos los gastos que ocasionen estas operaciones, incluso las dietas y coste del viaje de los empleados y su manutencion, serán satisfechos por el Ayuntamiento reclamante, el que en su instancia se comprometerá á hacerlo así, cualquiera que fuera el resultado de su reclamacion. De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Lo que traslado á V. S. para los propios fines.»

Lo que se publica en el presente *Boletín*, para noticia y cumplimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, manifestando á los que tienen solicitada la referida rebaja, reproduzcan la reclamacion, en la forma que expresa la Real órden preinserta.

Guadalajara 9 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, José Palacios.

SECCION DE ADMINISTRACION.—Impuestos.

CIRCULAR.

La Direccion general de Impuestos, en 26 de Setiembre último, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 8 del corriente la Real órden que sigue:—Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de consulta de la Administracion Económica de Alicante sobre si es aplicable al premio por aprehensiones de tabacos verificadas por individuos del Cuerpo de Carabineros y del resguardo marítimo la excepcion del descuento sobre sueldos y asignaciones acordadas por V. E. en 7 de Febrero último, respecto á las partes de las multas ó comisos por delitos contra la Hacienda: Considerando, que si bien dicha disposicion se fundó principalmente en no figurar en los presupuestos, ni en globo, ni en detalle, cantidad alguna para atender á la expresada obligacion, y á que sería pernicioso regatear el estímulo que la Ley ofrece para la persecucion de los delitos contra la Hacienda; una vez adoptada esta doctrina, respecto á los de Aduanas, es de absoluta aplicacion al caso presente, porque aceptada la jurisprudencia y aceptados los premios en otras clases de contrabando, nada más justo que participen de la excepcion los aprehensores de tabacos, por más que tengan el deber de perseguir los delitos, puesto que el caso consultado tiene la misma razon de ser é igual objeto que los demás; y, Considerando, por último, que si bien figura en el Presupuesto una partida para premios de aprehensores de tabacos, es debido á que el tabaco aprehendido no se vende, y no pudiendo salir de su valor el premio, se presupone lo necesario como medio supletorio para pagar aquél, sin que por ello pierda el acto reenumerado el carácter que le distingue: S. M., de conformidad con lo informado por la Asesoría general del Ministerio y lo presupuesto por V. E., se ha servido declarar que los premios que se satisfacen á los aprehensores de tabacos no están sujetos al descuento sobre sueldos y asignaciones. De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Y la Direccion lo traslada á V. S. para su cumplimiento, previniéndole disponga su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.»

Lo que se publica en el presente *Boletín oficial*, para conocimiento de los interesados á quienes pueda comprender.

Guadalajara 10 de Octubre de 1877.—El Jefe Económico, José Palacios.

Derechos Reales y trasmision de Bienes.

La Direccion general de Contribuciones en circular de 11 de Agosto último, ha dicho á esta Administracion lo que sigue:

«Declaradas exentas del impuesto de Derechos Reales y trasmision de bienes, por Real órden de 18 de Julio último, las hipotecas constituidas por los agentes ó delegados del Banco de España, ya sean nombrados directamente por el mismo Banco ó por sus delegados en representacion del mismo, esta Direccion general ha acordado dirigir á V. S. la presente circular como aclaratoria de la de 7 de Mayo de este año, manifestándole, á fin de que lo tenga presente, que la continuacion y extincion de las hipotecas por la fianza que prestan los delegados y agentes del Banco de España, para la recaudacion de contribuciones, están exentas del impuesto de Derechos Reales, al tenor de la cláusula 6.^a del contrato de 4 de Agosto del año anterior, siempre que dichos agentes ó recaudadores acrediten haber sido nombrados directamente por el Banco ó por sus delegados en las provincias, en representacion del mismo, no pudiendo alegar en ningun otro caso derecho á la pretendida exencion.—Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y la de los liquidadores del impuesto, debiendo publicar esta órden en el *Boletín oficial* de la provincia y acusar su recibo.»

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme á lo prevenido en dicha circular.

Guadalajara 10 de Octubre de 1877.—El Jefe Económico, José Palacios.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

D. Bonifacio Vena y Gonzalez, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal militar de esta Plaza.

Hallándome instruyendo por disposicion del Excmo. Sr. Capitan General del distrito, el expediente prevenido en el art. 4.^o del reglamento de la Orden civil de Beneficencia, con el fin de justificar si le corresponde dicha condecoracion al que fué Teniente-Alumno de la Academia de Ingenieros, don Jorge Porrúa Moreno del Villar, por el hecho distinguido de arrojar al rio Henares la tarde del dia 23 de Abril último, para salvar la vida á su compañero D. Luis Alvarez Builla y Brieba, que habia caído en aquél, pereciendo el D. Jorge Porrúa al llevar á cabo este acto de abnegacion. Si alguna persona de esta ciudad ó fuera de ella, que hubiere presenciado el precitado acto heroico del Porrúa, tuviera que exponer en favor ó en contra del derecho que pueda asistir al Porrúa, podrá hacerlo por escrito ó declaracion, segun corresponda á su clase, presentándose á dicho Sr. Fiscal, que habita calle Mayor Baja, núm. 33, piso segundo, dentro del término preciso de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Guadalajara 9 de Octubre de 1877.—Bonifacio Vena.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAPITANÍA GENERAL DE NAVARRA.

D. Leandro Toimez y Garrido, Capitan graduado, Teniente del primer batallon del Regimiento de Valencia, número 23, Fiscal.

Ignórándose el paradero de Máximo Muñoz Andrés, soldado de la primera compañía de dicho batallon y regimiento, á quien estoy sumariando por su desaparicion en los pueblos de Lorca y Larca, el dia 3 de Febrero de 1877.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto, al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de Tudela, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sustanciará en rebeldía.

Tudela 4 de Octubre de 1877.—Leandro Toimez y Garrido.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Miedes.

D. Lorenzo Cerrada Muñoz, Alcalde popular de esta villa de Miedes.

Por el presente, hago saber: Que para pago á los fondos municipales de esta villa de 2.112'88 pesetas que les adeuda D. Dionisio Rodriguez, de esta vecindad, Secretario que fué de este Municipio, procedentes de cantidades retenidas indebidamente en su poder de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios vendidos á dicho Municipio y 6 por 100 de interés anual cargado sobre la primitiva suma segun Real órden de 8 de Marzo último, se sacan á pública subasta los siguientes:

BIENES RAICES. Pesetas. Cents.

Una cerrada de piedra seca á cereales, sita en este término municipal y sitio de la Fuen Caliente, de haber cuatro celemines y dos cuartillos, de tercera calidad; linda Saliente herederos de Juan Ramon Brabo, Mediodía y Poniente liego y Norte haro de Peñas, tasada en..... 40 »

Un huerto de regadío en la calle de las Huertas, de haber un celemin de primera calidad; linda Saliente Pedro Cercadillo, Mediodía Doña Antonina Pascual, Poniente herederos de D. Manuel Briones y Norte dicha calle, tasado en..... 75 »

Otro tambien de regadío en la callejuela de Tariego,

de tres celemines de primera calidad; que linda Saliente D. Lorenzo Cerrada Carrasco, Mediodía Agapito Cerrada, Poniente la callejuela y Norte Félix Cristóbal, tasado en..... 75 »

Un prado en el Reajal, de un celemin de primera calidad; linda Saliente arroyo madre, Mediodía, Poniente y Norte D. Lorenzo Cerrada Carrasco, tasado en..... 25 »

Un huerto en la Fuente, de regadío, de un cuartillo de primera calidad; linda Poniente Bruno Berlanga, Saliente Juan Ramirez, Mediodía y Norte D. Lorenzo Cerrada Carrasco, tasado en.... 20 »

Un prado en la Pastura, particionero con Tomás Gajo, de haber un celemin de segunda calidad, cuyos linderos se ignoran, tasado en.... 15 »

Otro en las Orillas, suerte igual con dicho Tomás Gajo, de tres cuartillos de tercera calidad, cuyos linderos tambien se ignoran, tasado en.. 8 »

Una tierra en el llano del Reajal, de haber un cuartillo de tercera calidad; linda Saliente Senda las Tasugueras, Mediodía Estéban Somolinos, Poniente D. Lorenzo Cerrada y Norte Márcos Catalinas Yagüe, tasado en..... 15 »

Otra en la Cañada de los Pozos, de haber una fanega; linda Saliente y Mediodía Arroyo, Poniente D. Angel María Veladiez y Norte Juana Cerrada Herrero, tasada en..... 50 »

Otra en el Cerrillo caido, de haber nueve celemines, que linda Saliente D. Lorenzo Ortega, Mediodía Eulogio Rodrigo, Poniente María Paz Ortega y Norte camino de las Cabras, tasada en..... 80 »

Otra en dicho sitio un poco más arriba que la anterior, de haber una fanega; linda Saliente terreno, Mediodía Justo Catalinas, Poniente Isidoro Pascual y Norte terreno y tierra del Sr. Briones, tasada en..... 56 »

Otra en el Vadillo, de haber una fanega; linda Saliente herederos de Faustino Ortega, Mediodía arroyo del Vadillo, Poniente Roman Sanz y Norte terrera de las calderas, tasada en..... 60 »

Otra en el camino del Rion, de una fanega; que linda Saliente camino del Rion, Mediodía Pedro Cerrada, Poniente Arroyo Martin-Sancho

y Norte D. Lorenzo Cerrada Carrasco, tasada en.....	60 »
Otra en el camino de Bañuelos, de haber una media, particionera con D. Lorenzo Cerrada Carrasco; que linda Saliente Cenzano, Mediodía Mariano Madrigal, Poniente Pedro Nicolás y Norte camino que conduce desde esta villa á Bañuelos, tasada en.....	29 »
Otra erial en la Sahuguera, de haber una media; linda Saliente Manuel García Catalina, Mediodía y Poniente arroyo y Norte terrero, tasada en.....	15 »
Otra en el Torrejon, parte igual con D. Lorenzo Cerrada, que cada parte cabe una fanega; linda toda Saliente, dicho D. Lorenzo Cerrada, Mediodía los lamederos de la villa, Poniente D. Lorenzo Cerrada y Norte terrero, en.....	40 »
Total.....	663 »

Las precedentes fincas no se sabe tengan sobre sí carga alguna, ántes por el contrario, las que se hallen sembradas se venden con el fruto como están embargadas.

El remate tendrá lugar el dia 30 del actual y hora de las doce de su mañana en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento ante mi autoridad, comisionado ejecutor y Secretario municipal, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su tasacion respectiva.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del que quiera interesarse en la subasta.

Dado en Miedes á 9 Octubre de 1877.—Lorenzo Cerrada.—P. S. M.—Mauricio Vesperinas, Secretario.

Por Cipriano Muñoz, de esta vecindad, se me da parte que el dia 7 del actual se le extravió del ferial de Sigüen za una sobreaña negra, vociblanca vacuna, la cualtiene como media cuarta de asta, perteneciente á su propiedad. Y á pesar de las diligencias en su busca todas han sido infructuosas.

Por tanto, suplico á los Sres. Alcaldes de esta provincia, se sirvan indagar por medio de sus dependientes y guardas particulares jurados si en sus respectivos términos municipales se encuentra dicha res, y caso afirmativo comunicármelo para yo hacerlo á su dueño.

Miedes y Octubre 9 de 1877.—P. O. del Alcalde.—Mauricio Vesperinas, Secretario.

TIPOGRAFÍA DE LA CASA DE EXPÓSITOS. GUADALAJARA.